

**UAIP/RES.276.1/2015**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las trece horas cuarenta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida por medio electrónico en esta Unidad el día doce de noviembre de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-0276, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita reporte de ejecución presupuestaria (base de datos Excel) para todas las instituciones que conforman el sector público (excluyendo municipalidades) correspondientes al año 2014 con los siguientes campos de información de manera integrada (incluyendo códigos y etiquetas donde aplique): Institución, agrupación operacional, fuente de financiamiento, rubro económico, unidad presupuestaria, línea de trabajo, objeto presupuestario y etapas presupuestarias (presupuesto votado, modificado y devengado), incluir Fomilenio.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

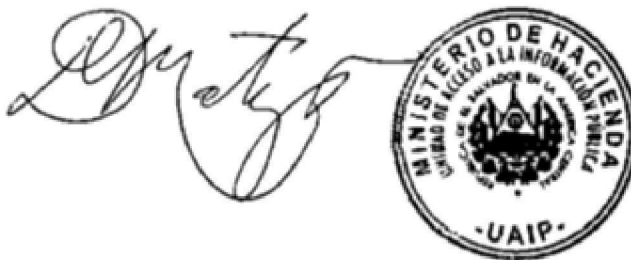
En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-0276 por medio electrónico el trece de noviembre del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

En respuesta de lo anterior, la referida Dirección remitió el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince por medio de correo electrónico, un archivo digital en formato Excel que contiene Ejecución Presupuestaria del Gobierno Central y Descentralizadas (excluyendo

municipalidades) por: agrupación operacional, fuente de financiamiento, clasificación económica, objeto presupuestario, unidad presupuestaria, línea, presupuesto votado, modificado y devengado del ejercicio fiscal 2014.

Es importante aclarar que en lo relativo a FOMILENIO no se presentan datos en razón que fue liquidado a finales de 2013 (Informe de Gestión Financiera del Estado, Ejercicio Financiero Fiscal 2013, página 249).

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal d) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico el archivo digital en formato Excel que contiene la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Central y Descentralizadas (excluyendo municipalidades) para el ejercicio fiscal dos mil catorce, según lo proporcionado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.



**MINISTERIO DE HACIENDA.**